



FUENSALIDA

PERSONAL

Expte. 19/2021

Objeto: Creación de bolsa de empleo destinada a cubrir necesidades de contratación laboral temporal de Oficiales Fontaneros.

Asunto: Anuncio decreto aprobando bolsa de empleo.

ANUNCIO

Con fecha 30 de agosto de 2021 el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Empleo y Régimen Interior ha dictado una resolución del siguiente tenor literal (con protección de datos personales):

“DECRETO NÚM. 1292/2021

Vista la propuesta formulada por el órgano de selección constituido para la creación de una bolsa de empleo destinada a cubrir necesidades de contratación laboral temporal de Oficiales Fontaneros del Ayuntamiento de Fuensalida, según acta de la reunión mantenida por el mismo el día 25 de agosto de 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria para la formación de esa bolsa de trabajo, aprobadas mediante Decreto número 1002/2021, de 7 de julio, y en virtud de las atribuciones delegadas por el Alcalde, en su Decreto número 880/2019, de 25 de junio,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta presentada por el órgano de selección para la creación de una bolsa de empleo destinada a cubrir necesidades de contratación laboral temporal de monitores de Oficiales Fontaneros y, en consecuencia, la correspondiente bolsa de empleo, que queda configurada del siguiente modo:

DNI	PUESTO EN LA BOLSA
***8454W	1
****8333Z	2
****8010Q	3

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuensalida y en la página web del mismo, con la debida protección de datos personales y con ofrecimiento de recursos.

Lo decretó el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Empleo y Régimen Interior en la fecha de su firma electrónica, por la Secretaría se toma razón para su incorporación en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad.”

Contra la presente Resolución, que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día





FUENSALIDA

siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los arts. 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Fuensalida, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo: Santiago Vera Díaz-Cardiel

